

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Política de Privacidad, Confidencialidad y Protección de datos del denunciante	CODIGO: PO22	
	Página: 1 de 6	
Elaborado por: Edgar Núñez y Kimberly Moreira	Aprobado por: Junta Directiva	Fecha de Aprobación: 03 de enero 2023
		Versión: 1.1

Contenido

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Política De Confidencialidad	3
4. Política de Privacidad y Protección de datos	5

1. Objetivo

Garantizar la privacidad, confidencialidad y protección de datos del denunciante en la gestión, recepción y trámite de la denuncia.

2. Alcance

La presente Política vincula al Oficial de Cumplimiento y Miembros de Junta Directiva que estarán interactuando con el hecho denunciado y con el denunciante.

3. Política De Confidencialidad

Snap Compliance mantendrá la confidencial de la identidad de la persona denunciante para no poner en peligro la investigación de supuestos casos de mala práctica y proteger la integridad de la persona denunciante. La persona denunciante debe mantener asimismo la confidencialidad sobre la presentación de la denuncia, sobre su contenido y sobre la identidad de las personas involucradas.

Pueden darse casos en los que, debido a la naturaleza de la investigación o la denuncia, sea necesario divulgar la identidad de la persona denunciante. Esto puede ocurrir en relación con otras investigaciones o procedimientos legales o disciplinarios asociados. Si, se dan dichas circunstancias, Snap Compliance tomará las medidas necesarias para informar a la persona denunciante de la posible divulgación de su identidad. Si es necesario que la persona denunciante participe en una investigación, se mantendrá confidencial, en la medida de lo posible, el hecho de que dicha persona haya realizado la denuncia inicial y se tomarán todas las medidas necesarias para

protegerla de cualquier acoso o daño que pudiera sufrir al respecto. No obstante, existe la posibilidad de que la identidad de la persona denunciante sea revelada a las personas involucradas en las pesquisas o en procesos judiciales posteriores instigados como resultado de la investigación que se lleve a cabo. En cualquier caso, todas las personas involucradas en las investigaciones deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, con anterioridad al apoyo prestado para resguardar la identidad e integridad de la persona denunciante.

Asimismo, si una investigación da lugar a un procedimiento criminal, puede ser necesario que la persona denunciante proporcione evidencias o sea entrevistada por la autoridad judicial competente. En estas circunstancias, también se informará a la persona denunciante sobre las implicaciones para la confidencialidad de la identidad.

En el caso de las denuncias anónimas, podrá ser difícil actuar, debido a que puede haber falta de evidencias suficientes para corroborar los hechos denunciados. Puede resultar imposible investigar estos casos adecuadamente si la persona o equipo responsable de la investigación no puede obtener información adicional por parte de la persona denunciante, darle retroalimentación o determinar si la denuncia ha sido hecha de buena fe. Por lo que el encargado del canal de denuncias valorará si la denuncia presentada de forma anónima contempla los aspectos suficientes para darle trámite o en consecuencia se debe proceder con su archivo.

4. Política de Privacidad y Protección de datos

Los datos personales recabados mediante el canal de denuncias serán tratados con la exclusiva finalidad de tramitar las denuncias y, si procede, investigar la realidad de los hechos denunciados, incluyéndolos en nuestra base de datos, dando cumplimiento así a la exigencia legalmente establecida en la Ley 8968 para la Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

En cambio, se hace constar expresamente que los datos contenidos en aquellas denuncias que no sean admitidas a trámite no se incorporarán a ninguna base de datos, procediéndose a su eliminación inmediata. Los datos recabados en el marco de la investigación de una denuncia podrán comunicarse al encargado del programa de cumplimiento o al Órgano de Gobierno de Snap Compliance, así como a la persona o personas encargadas de ejecutar la correspondiente sanción. Tanto el denunciante como el denunciado serán informados debidamente, en cada caso, de las personas y órganos concretos a los cuales se van a comunicar sus datos. No obstante, lo anterior, el derecho de acceso del denunciado estará limitado a sus propios datos de carácter personal, no teniendo acceso a los datos sobre la identidad del denunciante, dados en carácter confidencial en el canal de denuncias.

Snap Compliance se asegurará de que se adopten todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la seguridad de los datos recabados al objeto de protegerlos de divulgaciones o accesos no autorizados. A estos efectos, Snap Compliance ha adoptado medidas apropiadas para garantizar la confidencialidad de todos los datos y se asegurará de que los datos relativos a la identidad del denunciante no sean divulgados al denunciado durante la investigación, respetando en todo caso los derechos fundamentales de la persona,



sin perjuicio de las acciones que, en su caso, puedan adoptar las autoridades judiciales competentes.

Esta política fue aprobada mediante acuerdo de Junta Directiva en Sesión Extraordinaria del día 3 de enero de 2023 a las 5:07 PM.